

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Aprobación provisional de los documentos de ordenación de los Servicios Sociales municipales del Territorio Histórico de Álava**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2025, acordó aprobar provisionalmente los siguientes documentos de ordenación de los Servicios Sociales municipales del Territorio Histórico de Álava:

1. Convenio Marco de Delegación de Competencias y Encomienda de Gestión de los Servicios Sociales de competencia municipal.
2. Reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio.
3. Reglamento municipal regulador del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial.
4. Normativa reguladora del servicio de apoyo a personas cuidadoras.
5. Reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna.
6. Normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista.
7. Reglamento municipal del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes.
8. Ordenanza municipal, que regula la prestación económica vinculada al servicio (PEVS) del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
9. Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos de servicios sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Los documentos se pueden consultar físicamente en el Ayuntamiento o de manera electrónica mediante el siguiente enlace: (<https://udalenegoitza.araba.eus/arratzua-ubarrundia/web/tablonEdictos.do?opcion=0&entidad=ARRAZUA&idioma=1>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Durana, 9 de septiembre de 2025

*La Alcaldesa*

**M<sup>a</sup> BLANCA ANTÉPARA URIBE**